



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2018, POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 203/2017 Y 235/2017

DENUNCIANTE: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de dieciséis del propio mes y año, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente asunto, recibida el día de ayer en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la ~~Sub~~secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de ~~dos~~ mil diecinueve.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el ~~presente~~ asunto, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, enviar copia certificada del fallo a las controversias constitucionales ~~203/2017 y 235/2017~~, para los efectos legales a que haya lugar y, en su oportunidad, **archivar este expediente** como asunto concluido.

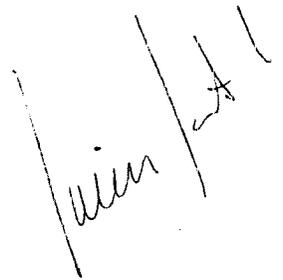
Notifíquese por lista; al Municipio de Cautla y al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ambos del Estado de Morelos, en sus residencias oficiales.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la resolución dictada en el presente asunto, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de Cautla y al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ambos del Estado de Morelos, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2018,
POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS
EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 203/2017 Y 235/2017**

en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces **del despacho número 71/2019**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



~~LAAR~~